

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Causantes	Edilberto Ortiz Correa
Interesados	Jerónimo Ortiz Clavijo, representado por su madre la señora Luisa Fernanda Clavijo y otro.
Proceso	sucesión
Radicado No.	05001 40 03 016 2019-604
Asunto	Incorpora, pone en conocimiento y ordena oficiar

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada vía correo electrónico del oficio número 740 del día 28 de agosto de 2020 de la Policía Nacional.

Así mismo, se incorpora el proceso la respuesta del oficio número 739 del día 28 de agosto de 2020, proveniente del Banco Popular, respuesta que no satisface lo petitionado, por cuanto no se certifica la totalidad de lo requerido en el oficio antes mencionado.

Así las cosas, se ordena oficiar nuevamente al BANCO POPULAR, para que dé respuesta a los apartes subrayados a continuación y de los cuales no hubo respuesta:

“Así mismo deberá certificar sobre el segundo título que fuere consignado a órdenes de este Despacho Judicial por valor de \$ **23.153.422** realmente a qué corresponden, especificando sobre este título, si efectivamente corresponden a deducciones que le hicieron al señor EDILBERTO ORTIZ CORREA en su cuenta de nómina de la Policía Nacional, **de ser así en qué fecha se hicieron esas deducciones y consignaciones efectivamente por parte de la Policía Nacional al Banco Popular, con el fin de determinar el origen de esos dineros.**”

Explicará con detalle cual fue la obligación adquirida por el señor EDILBERTO ORTIZ CORREA, con cedula de ciudadanía N°. 1.128.404.734, con dicho Banco, cual fue la obligación y el estado de la misma."

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ.
JUEZ**

F.M

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # ___123_____</p> <p>Hoy 22 de octubre de 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA GUTIERREZ PELAEZ</u> SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**19d3a4867e188b417ec4ff303b9c1abc67cfe03d52b403d8aea70398
7d034a73**

Documento generado en 20/10/2020 07:07:49 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**